



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°026-2005

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Guatemalteco con Número de Residencia 33-92188007 y con domicilio en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Administrador de la **FUNDACIÓN CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS**, creada bajo Resolución N°891 de fecha 3 de mayo del 2004, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua, Departamento de Comayagua, bajo el N°29 Tomo 46 de fecha 21 de septiembre del 2005 y quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.018 CONTRATO No.026-2005 | NIVEL COLABORADORES CON DIOS JULIO-SEPT 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°418/22-06-2018 de fecha 22 de Junio del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL SUSCRITO EN FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2005 POR LA FUNDACION CRISTIANA COLABORADORES CON DIOS, COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, CELEBRADO Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**, por un período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2018 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, asimismo Memorando No.1100-US-2018, de fecha 04 de Julio del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados; Memorando No.1025-US-2018 de la Sub-Gerencia de Unidad de SILOSS de fecha 21 de Junio del 2018, donde a partir de la fecha se instruye a los Proveedores lo siguiente: **“Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, proporcionar a los Derechohabientes, los medicamentos del Cuadro Básico Terapéutico autorizado y vigente. Sin eximir a “EL PROVEDOR”. De la responsabilidad de proporcionar los medicamentos del Cuadro Básico Terapéutico Autorizado y vigente. A los Derechohabientes, “EL INSTITUTO” siempre y cuando mantenga existencia, podrá proveer los medicamentos del Cuadro Básico y Terapéutico y vigente a “EL PROVEEDOR” a los precios de compra adquiridos por “EL INSTITUTO” más el 10% (Diez Por ciento) por servicios administrativos, los que serán deducidos del pago del periodo; los medicamentos serán proporcionados de acuerdo a las existencias de “EL INSTITUTO”, mismos que deberán ser programados por “EL PROVEEDOR” mediante requisición, los cuales serán enviados a “EL PROVEEDOR”, una vez al mes de acuerdo a la programación de envíos del Almacén Central de “EL INSTITUTO” y, Memorando No.1187-SGP/IHSS-2018 de fecha 16 de Mayo del 2018, de la disponibilidad presupuestaria para los Adendums de los Contratos del II Semestre; por lo que se modifican las cláusulas **SEGUNDA, DECIMA SEPTIMA y CLAUSULA NUEVA** las cuales se leerán de la siguiente manera: **SEGUNDA:** Se amplía la cobertura de precios en relación a la Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°418/22-06-2018 de fecha 22 de Junio del 2018, **RESUELVE: INCISO 4.** Autorizar la ampliación parcial de cobertura por concepto de Servicios Subrogados**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.018 CONTRATO No.026-2005 I NIVEL COLABORADORES CON DIOS JULIO-SEPT 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Médicos SILOSS para la CLINICA DE FUNDACION COLABORADORES DE DIOS, en el II y III nivel de Atención de acuerdo al siguiente detalle:

FUNDACIÓN COLABORADORES CON DIOS	PRECIO
Consulta de emergencia códigos 20 y 21 para la atención de pacientes con traumas	
• Precios Urgencia sin observación	L109.71
• Urgencia con Observación	L482.57
Consulta de Especialista por Referencia, Código 27	L338.25
Traumatología y Ortopedia Ambulatoria sin Procedimientos por referencia. Código 29	L394.63
Traumatología y Ortopedia ambulatoria con procedimiento, código 28	L732.88
Traumatología y Ortopedia Egreso Sin Procedimiento, Código 30	L3,626.04
Traumatología y Ortopedia Egreso Con Procedimiento, Código 31	L8,460.76

Asimismo en el adendum de contrato con Fundación Colaboradores con Dios debe establecerse lo siguiente: Los traslados en ambulancia serán reconocidos por el Instituto a la tarifa establecida de Cruz Roja Hondureña a nivel nacional. En el caso de hemoderivados el servicio debe establecer convenio con Cruz Roja Hondureña para provisión de hemoderivados y el IHSS reconocerá dichos costos en base al convenio actualizado con dicha institución. **6 NUMERAL a): 6.** Autorizar el incremento de precios propuesto por la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) validado por la Dirección Médica Nacional de acuerdo a lo siguiente: a. 7.5% para los prestadores de servicios de I nivel con tarifario vigente desde el año 2005, b. 2.5% para los prestadores con la estructura de precios del año 2010 I Nivel de Atención, c. II y III nivel aprobar un aumento de 2.5% para los que tienen estructura de precios del 2010 y 3.5% para los que tienen la estructura vigente desde el año 2005.

a. Estructura de Precios I Nivel

Servicio Subrogado	Precio	Propuesta % de Incremento	Incremento en Lempiras	Total Incremento
Fundación Colaboradores con Dios	L50.00	7.50%	L3.75	L53.75

Asímismo, se da cumplimiento a la Resolución.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE JULIO AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).** **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum, **“EL PROVEEDOR”** pagará a **“EL INSTITUTO”** en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.018 CONTRATO No.026-2005 I NIVEL COLABORADORES CON DIOS JULIO-SEPT 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a “EL PROVEEDOR”. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, según Memorando No.2558-GAYF-2018, de fecha 19 de Marzo del 2018, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Julio del dos mil dieciocho.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS
INTERINO


SR. FRANCISCO DAVID JOCOL SOCOP
ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN
CRISTIANA COLABORADORES CON
DIOS

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Oficinas Regionales de Comayagua
Archivo